

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19698 31 84 002 2022 00082 01
Proceso: DECLARATIVO - UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: LIDA GRACIELA GIL TROCHEZ¹
Demandado: NORMA CONSTANZA VASQUEZ GIL – EDWIN ARCADIO VASQUEZ GIL – EVELYN ADRIANA VASQUEZ GIL² - ARCADIO VASQUEZ MAZORRA – ARLES HUMBERTO VASQUEZ MAZORRA – MIRIAM LUCIA VASQUEZ MAZORRA³ – ARVEY VASQUEZ MAZORRA⁴ - HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARCADIO VASQUEZ VALENCIA⁵
Asunto: Admite apelación de sentencia

Popayán, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proveniente del JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA, llega a este Tribunal el proceso de la referencia para resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandado - ARCADIO VASQUEZ MAZORRA [advértase, que el Juzgado mediante auto del 28 de julio de 2023 concede el recurso de apelación, formulado por el apoderado de los demandados MIRIAM LUCIA, ARCADIO y ARLES HUMERTO, pero examinado el escrito contentivo de los reparos concretos, el profesional del derecho interpone el recurso de apelación únicamente en nombre de ARCADIO VASQUEZ MAZORRA⁶, por lo que sólo respecto de éste

¹ Por conducto de apoderado: Dr. LUIS EDUARDO FORERO ZEA – Correo electrónico: luiszea99u@gmail.com – lex-adeconsultores@hotmail.com – Celular: 318 265 7746. La demandante: lidagracielagiltrochez@gmail.com

² NORMA CONSTANZA VASQUEZ GIL – EDWIN ARCADIO VASQUEZ GIL – EVELYN ADRIANA VASQUEZ GIL: Dr. LUIS MIGUEL CARREJO LINCE - Correo electrónico: lex-adeconsultores@hotmail.com – luis_carrejo@hotmail.com – Celular: 313 629 8112

³ ARCADIO VASQUEZ MAZORRA – ARLES HUMBERTO VASQUEZ MAZORRA – MIRIAM LUCIA VASQUEZ MAZORRA: Dr. CESAR AUGUSTO MEJIA MEJIA – Correo electrónico: Grupojuridicomejia@hotmail.com – Celular: 313 629 8112

⁴ Por conducto de apoderado: Dr. LUIS MIGUEL CARREJO LINCE - Correo electrónico: lex-adeconsultores@hotmail.com – luis_carrejo@hotmail.com

⁵ Surtido en debida forma el emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas, se designó como Curador Ad-litem: Dr. EDGAR ALFONSO FERNANDEZ SARRIA – Correo electrónico: edalfesa6051@hotmail.com – Celular: 317 810 3002 – 312 821 4518

obrando como apoderado judicial de la señora **ARCADIO VÁSQUEZ MAZORRA**, varón, mayor y vecino de Santander de Quilichao, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 10.482.489 de Santander de Quilichao, por medio del presente escrito interpongo el recurso de apelación y su sustentación ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, Sala Civil-Familia, Cauca, de la sentencia de primera instancia número 33 proferida por el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SANTANDER DE QUILICHAO**, de

último, se entiende interpuesta la alzada], contra la sentencia de fecha el 20 de junio de 2023.

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, se **DISPONE**:

Primero: Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandado - ARCADIO VASQUEZ MAZORRA, contra la sentencia de fecha 20 de junio de 2023, proferida por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA, en el efecto suspensivo.

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación se surte en el efecto suspensivo, y el expediente fue remitido únicamente en medio digital, **se dispone asumir el trámite del recurso de apelación, con base en las actuaciones digitales que integran el expediente.**

Adviértase, para todos los efectos, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., *“los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”*, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), y el correo electrónico del Despacho es el siguiente: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

República de Colombia



Tribunal Superior de Popayán
Sala Civil Familia

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,

Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ
SECRETARIA